

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca 08 de septiembre del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

12:59 hrs.

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente por escrito, y medio electrónico, remito proposición con punto de acuerdo, por el que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía y libre hacienda, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos de Estado de Oaxaca, a efecto de que en las Iniciativas con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2021, que elaboraran y enviaran al análisis, estudio y, en su caso aprobación del Poder Legislativo, analicen la posibilidad de un reajuste del cobro por concepto de derechos o impuestos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, para el ejercicio de actividades comerciales en su modalidad de fijo, semifijo o ambulante, o en su caso busquen los mecanismos o alternativas que coadyuven a motivarlos a que sigan con su trabajo, incentivándolos de alguna manera, lo anterior tomando en consideración la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y con ello se pueda beneficiar a dicho sector.

En atención a la relevancia del asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la misma, sea considerado, como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Aurora Bertha López Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: REMITO PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

CIUDADANO DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por la que, *la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía y libre hacienda, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que en las Iniciativas con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2021, que elaboraran y enviaran al análisis, estudio y, en su caso aprobación de este Poder Legislativo, analicen la posibilidad de un reajuste del cobro por concepto de derechos o impuestos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, para el ejercicio de actividades comerciales en su modalidad de fijo, semifijo o ambulante, o en su caso busquen los mecanismos o alternativas que coadyuven a motivarlos a que sigan con su trabajo, incentivándolos de alguna manera, lo anterior tomando en consideración la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y con ello se pueda beneficiar a dicho sector.*

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Basando la presente proposición, de conformidad con las siguientes:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

CONSIDERACIONES:

El **desarrollo económico local** ofrece beneficios de largo alcance. A diferencia de otras actividades gubernamentales convencionales, orientadas a proveer servicios específicos a una población ubicada en un área geográfica definida, el desarrollo económico local tiene como finalidad ampliar las esferas de los mercados.

De acuerdo con la página Friedrich Ebert Stiftung, el desarrollo económico local puede definirse como el proceso organizado, planificado y concertado de creación de riquezas de un municipio, que además de tomar en consideración los factores productivos o económicos debe considerar los factores sociales, políticos y ecológicos como elementos que se condicionan recíprocamente. En este sentido, se refiere a un desarrollo económico local sostenible, el cual debe considerar los siguientes aspectos:

1. **El Desarrollo Económico:** trata de conseguir un crecimiento equilibrado y equitativo de la producción, el comercio y los servicios; que se corresponda con el nivel de crecimiento de la población del municipio. El mismo, debe ser logrado de forma organizada, planificada y consensuada entre los diferentes actores locales.
2. **El Desarrollo Social:** Está estrechamente ligado al desarrollo económico. Trata de mejorar los niveles de vida de la población, por medio de una mejor distribución de las riquezas logradas con el desarrollo productivo, tratando de garantizar a todos los sectores de la población, igualdad de oportunidades. Debe beneficiar preferiblemente a grupos vulnerables y permitirles que puedan satisfacer sus necesidades básicas como: el empleo, la vivienda, la salud y la educación.
3. **El Desarrollo Ecológico:** se refiere a la utilización de los recursos naturales del municipio de forma sostenible, para que puedan ser aprovechados de forma permanente, por las personas y las nuevas generaciones.
4. **El Desarrollo Político:** trata de fomentar la democracia local y la participación ciudadana, en cuya actividad los pobladores, sin distinciones de ideologías, son agentes activos en la solución de sus problemas.

La democracia no es solo la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y en las votaciones, sino también en la forma equitativa de distribución de las riquezas y en la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En ese sentido, el objetivo principal del desarrollo económico local, es generar mayor bienestar a la población del municipio por medio de la dinamización de la economía local. Por tanto debe producir acciones coherentes entre sí, con efectos multiplicadores.¹

Esta lamentable emergencia sanitaria a la que nos estamos enfrentando, dio inicio, el 31 de diciembre de 2019, cuando las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida. Las primeras infecciones se han asociado a un mercado de mariscos y animales, donde también se vendían animales salvajes. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron de la presencia de un Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible causante. El 13 de enero de 2020, el Ministerio de Salud Pública de Tailandia reportó el primer caso confirmado por laboratorio de 2019-nCoV en un paciente de 61 años residente de Wuhan, China. El 14 de enero, Japón informó la presencia de un caso de neumonía con antecedente de viaje a Wuhan, que se confirmó por laboratorio para 2019-nCoV. El 21 de enero siguiente, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU. Informa del primer caso confirmado en la región de las Américas. El paciente contaba con antecedente de viaje a Wuhan, China.²

Por ello en enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La OMS afirmó que existe un riesgo alto de diseminación de la enfermedad por COVID-19 a otros países en todo el mundo. En marzo del 2020, tras una evaluación la OMS decidió que COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.³

Desde luego que los efectos de la pandemia, en nuestro país, no ha sido la excepción, ya que, a la fecha en todo el territorio nacional esta enfermedad ha ocasionado daños severos con múltiples contagios, por ello, se continua combatiendo con el esfuerzo de los tres niveles de gobierno, la propagación del virus, que al ser altamente contagiosa, principalmente han sido ubicado como focos de contagio, los centros de trabajo, el transporte público, plazas comerciales y en general todo lugar que represente aglomeración de personas.

¹ <http://library.fes.de/fulltext/buenos/nicaragua/00259007.htm#:~:text=El%20desarrollo%20econ%C3%B3mico%20local%20puede.como%20elementos%20que%20se%20condicionan>

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/531736/Mensajero_Coronavirus.pdf

³ <file:///C:/Users/PC/Downloads/smans-coronavirus-es-final-17-mar-20.pdf>



LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Derivado de los brotes con crecimiento exponencial, ha ocasionado que, a lo largo de estos meses que ha durado esta pandemia, se hayan introducido medidas generalizadas de distanciamiento físico a nivel de la población y restricciones de movimiento para frenar la propagación y poner en marcha otras medidas de control.

La novedad del contexto de pandemia y la velocidad en que se dieron los acontecimientos con la consecuente parálisis de las actividades económicas, están ocasionando impactos económicos y sociales que aún no es posible estimar ni prever.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, señala en uno de sus artículos "LA COVID-19 Y EL MUNDO DEL TRABAJO", lo siguiente: "El mundo del trabajo se ve profundamente afectado por la pandemia mundial del virus. Además de ser una amenaza para la salud pública, las perturbaciones a nivel económico y social ponen en peligro los medios de vida a largo plazo y el bienestar de millones de personas. La OIT y sus mandantes –gobiernos, trabajadores y empleadores– tendrán un papel decisivo en la lucha contra el brote, pues han de velar por la seguridad de las personas y la sostenibilidad de las empresas y los puestos de trabajo."

En ese orden de ideas, es evidente que la Economía hoy en día se encuentra en una crisis derivado por la pandemia del COVID-19, y que de acuerdo a expertos en la materia aun no es posible prever sus alcances.

En este sentido cada país debe seguir aplicando planes de acción nacionales basados en un enfoque de la sociedad en su conjunto y una valoración realista de lo que es factible lograr en primer lugar en cuanto a la ralentización de la transmisión y la reducción de la mortalidad y, posteriormente, en cuanto al sostenimiento de un bajo nivel de transmisión mientras poco a poco se reanuda la actividad social y económica.

Es un hecho notorio, que tanto en nuestro país y en particular en nuestro estado, también las autoridades incluidas las municipales, han tomado las medidas necesarias que consideran pertinentes, siempre con el objeto de reducir la propagación del virus COVID-19, para las personas que viven del comercio, ante el cierre de sus locales en las modalidades de fijos, semifijos o de ambulante, sector que indudablemente se encuentra en una gran desventaja, pues muchos de ellos viven de lo que generan al día, por tanto indudablemente se deben emprender acciones que les ayude a salir de esta crisis económica que enfrentan y que seguirán viviendo por tiempo indefinido.

Este clamor de apoyo de la ciudadanía en los diversos municipios del Estado, ante la contingencia, se ha tenido conocimiento, como el caso del que se dio cuenta en la nota publicada por el diario RIOOAXACA, en el cual expuso:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Ante retiro de sus puestos, comerciantes ambulantes de Tuxtepec piden apoyo⁴

Comerciantes ambulantes del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec pidieron una mesa de diálogo con la autoridad municipal para solicitar información sobre desalojo que se llevó en las calles de esa demarcación.

Los manifestantes informaron que la venta de sus productos es el sustento de sus familias, por lo que pidieron a la autoridad municipal informar cuáles serán los apoyos que les brindarán a cada una de las familias afectadas ante el retiro sus puestos.

Asimismo solicitaron saber los plazos en los que no podrán regresar a las calles para expender sus productos.

Lo anterior ante el incremento de medidas por parte de autoridades estatales y municipales para evitar contagios de COVID-19 en la entidad.

Así mismo, se dio cuenta en el periódico el IMPARCIAL, donde se puede leer lo siguiente:

Familias y comerciantes de Oaxaca piden apoyos a gobierno por crisis⁵

Habitantes y comerciantes de la vía pública dicen que su situación se ha agravado a raíz de la suspensión de labores o de su retiro de la vía pública.

En sus casas ya se agotaron los alimentos y no pueden aguantar un mes más de la jornada de sana distancia. Esa es la situación que describen y externan familias de la calle Francisco Toledo, en la colonia pintores, ciudad de Oaxaca...

...
"Queremos que el gobierno nos apoye, que se conmueva y nos mande alguna ayuda", dijo una de las mujeres. Otra de ellas, que se ha dedicado a vender tamales y semillas, comentó que aunque acudió hace unos días a vender, la regresaron a ella y su madre, esta última recién operada"

COMERCIANTE SE SUMAN A LA PETICIÓN DE APOYOS

Por la mañana, en el jardín Morelos de la ciudad, comerciantes de la vía pública también pidieron apoyos a los gobiernos municipal y estatal. José Francisco Gutiérrez Jiménez, secretario general de la asociación civil Frente de Defensa y Gestoría Social Rancho Nuevo y sus asociaciones, refirió que se busca un acercamiento con las autoridades para solicitar ayuda.

"Nos piden que nos retiremos de la vía pública, dejar de expender nuestros productos, a lo cual hemos accedido. Pero ahora queremos que el gobierno nos brinde un apoyo", externo el

⁴ <https://www.rioaxaca.com/2020/04/23/ante-retiro-de-sus-puestos-comerciantes-ambulantes-de-tuxtepec-oiden-apoyo/>

⁵ <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/429019/familias-y-comerciantes-de-oaxaca-oiden-apoyos-a-gobierno-por-crisis/>



LXXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

representante de alrededor de 250 agremiados, entre vendedores de tamales, de raspados o de muebles".

De lo anterior, podemos observar que es más que evidente la gran afectación económica que han sufrido las familias de este sector, primero que ante las medidas sanitarias, se tuvieron que no tomar decisiones como haber sido retirados o cerrados sus locales de venta, y por otro lado, que ante la crisis económica que está sufriendo la ciudadanía, se han reducido sus ventas.

RESIENTEN COMERCIANTES BAJAS EN SU ECONOMÍA POR POCAS VENTAS⁶

Ante la situación que se vive por el COVID-19, comerciantes establecidos y ambulantes se dicen preocupados por las pocas ventas que registran ya que algunos artículos que ofertan no son de primera necesidad.

COMERCIO FORMAL EN OAXACA REPORTA BAJAS VENTAS ANTE EMERGENCIA SANITARIA⁷

El comercio formal de la ciudad de Oaxaca registra desde hace varias semanas una tendencia a la baja, tras la implementación de la cuarentena como medida de prevención contra el coronavirus.

Para la comerciante de productos lácteos la cuarentena como medida de prevención ante la propagación del Covid-19 representa una pérdida de ingresos, incluso de productos por los que mes con mes hace una inversión.

"Esto es del diario, es producto que no lo podemos tener rezagado, de un día para otro le cambia el sabor" asegura.

La misma situación enfrenta Marcos un vendedor de carne quién desde hace dos días noto el alza de precios por parte de sus proveedores.

"Nosotros vamos a seguir trabajando hasta que nos den autorización, si nos dicen tienes que cerrar pues a cerrar pero de mientras vamos a aguantar por que la economía va a la baja".

Aunado a ello el comercio establecido en la zona norte de la capital también resiente la cuarentena que deja pocas ventas lo que complica el pago de rentas de locales y salarios.

Incluso para algunos la situación laboral es incierta, así lo informa Hortensia que atiende una local con venta de ropa, un producto que no es de primera necesidad.

"Me preocupa porque no ha dicho nada la dueña de cómo se va trabajar para pagar la renta del local y sobre cómo nos van a pagar" refiere.

⁶ <https://www.diariomarca.com.mx/2020/07/resienten-comerciantes-bajas-en-su-economia-por-pocas-ventas/>

⁷ <http://mxpolitico.com/oaxaca/politica/comercio-formal-oaxaca-reporta-bajas-ventas-ante-emergencia-sanitaria>



LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Por ello, debemos de tener claro que ante el escenario que este sector como muchos más de la sociedad está enfrentando, como autoridades debemos de buscar de manera conjunta, mecanismos de solución o alternativas que coadyuven a motivarlos o incentivarlos a que sigan con su trabajo y brindando el servicio a la ciudadanía con las medidas sanitarias necesarias, que con esfuerzo, lo han venido haciendo en su mayoría.

Es por ello que al ser los Municipios, el primer orden de gobierno que tiene contacto directo con la ciudadanía y percibe de primera mano las situaciones y dificultades económicas que se presentan dentro su territorio, siendo además que esté debe ver por el bienestar de sus habitantes y ser facilitador, entre otras, de la actividad comercial de la población, debe de buscar esos incentivos para brindarles un apoyo que motive a este sector a seguir adelante en su trabajo cotidiano, que por ende termina dando un servicio a la sociedad.

En este sentido, es de precisar que la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades a los gobiernos municipales de recaudar las contribuciones que les permita hacer frente a sus gastos, por lo cual, la Ley de Ingresos es el ordenamiento legal donde se sientan las bases fiscales que permiten a los Ayuntamientos allegarse de recursos necesarios para dotar de infraestructura y servicios públicos de calidad a sus habitantes, teniendo como propósito garantizar la seguridad e integridad de los ciudadanos.

En concordancia, la ley de ingresos constituye el instrumento jurídico básico, en el que los Municipios se apoyan para la obtención de sus recursos económicos, toda vez que, en este ordenamiento de carácter fiscal, se establecen las fuentes primarias, propias e irrenunciables de la Hacienda Pública Municipal.

Ahora bien, la recaudación municipal está integrada por los ingresos estimados por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, así como por ingresos por venta de bienes y servicios.

Al efecto, la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuye a los Municipios un imperativo constitucional, al establecer en dos de sus párrafos, lo siguiente:

"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor,"...

a) al c)...

Las...

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria."

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 22.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:

I al II...

III. Contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y del Municipio, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Artículo 113. El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

...

II. Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor...

...

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios...

De igual forma, al respecto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dice:

Artículo 28. Son obligaciones de los ciudadanos del Municipio:

I...

II. Contribuir para los gastos públicos del Municipio de manera proporcional y equitativa en la forma y términos que dispongan las leyes respectivas.

Artículo 43. Son atribuciones del Ayuntamiento:

I al XX

XXI. Elaborar y presentar ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente.

Artículo 47.- Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:

I al XV

XVI.- Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Artículo 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I al VIII

IX. Proponer al ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca;

Artículo 95.- Son atribuciones del Tesorero Municipal:

I al V

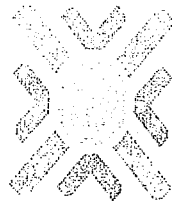
VI.- Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Artículo 122. Las Leyes de Ingresos Municipales una vez aprobadas por el Congreso del Estado tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

Artículo 123. La iniciativa de la Ley de Ingresos municipales..., se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos...

De los preceptos invocados, resulta inconcuso que los Ayuntamientos, en base a su autonomía y libre hacienda tiene la facultad de elaborar y proponer ante esta Legislatura su respectivo proyecto de ley de ingresos, entre los cuales pueden establecer el cobro de derechos, entre los cuales se encuentran; los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, entre los que se encuentran los que realizan actividades tanto en mercados, en la vía pública y que pueden a su vez ser fijos, semifijos y ambulantes.

Para darse una idea de la cantidad que pagan por concepto de este derecho, por citar algunos ejemplos, para el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán en su ley de



LXIV
ESCLAVITUD
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

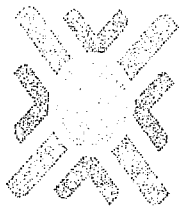
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ingresos del año fiscal 2020, el pago por una Caseta ubicada en la vía pública es de \$7,500.00 de manera anual, para Vendedores ambulantes o esporádicos es de \$250.00 anual, para Puestos fijos en plazas, calles o terrenos, es de \$400.00 de manera anual; por su parte el Municipio de Oaxaca de Juárez, de acuerdo a su Ley de Ingresos de este año fiscal 2020, para un Permiso en Vía pública, para una caseta es de 715 UMAS y considerando que a la fecha la UMA tiene un valor de \$86.88, se estarían pagando unos \$62,119, mientras que para un permiso en vía pública para un puesto es de 550 UMAS, equivaldría a \$47,784.00, cantidades que serían muy difíciles de cubrir, ante la situación que estamos atravesando, y seguramente traerán repercusiones para el siguiente año.

Es por ello que ante esta crisis económica que viven y muy seguramente tendrán que enfrentar el siguiente año diversos sectores, como es el caso de los comerciantes, el pagar un derecho para poder seguir desempeñando su trabajo, sería prácticamente imposible o difícil realizarlo, pues como se expuso en párrafos anteriores, primero al ser retirados durante un tiempo de la vía pública y dejar de percibir ingreso alguno y posteriormente al ver reducidas sus ventas, es por ello que esta representación considera, que hoy más que nunca, se deben buscar los mecanismos y alternativas que coadyuven y motiven a los comerciantes a que sigan con su trabajo, para que juntos los diversos sectores que conformamos la sociedad, con mucho esfuerzo y fortaleza demos la batalla para salir adelante.

Por todo lo anterior, se considera oportuno realizar un atento exhorto, a los 570 municipios de la entidad en pleno respeto a su autonomía y libre hacienda, a efecto de que en los proyectos de ley de ingresos que enviaran a esta Legislatura para su aprobación para el año fiscal del 2021, consideran la posibilidad de realizar un reajuste del cobro por concepto de derechos o impuestos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, para el ejercicio de actividades comerciales en su modalidad de fijo, semifijo o ambulante, tomando en consideración la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y con ello se pueda beneficiar a dicho sector; además se tenga en cuenta que dichos proyectos deberán ser enviados ante este Congreso a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año,, para su respectivo análisis y aprobación en su caso.



LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Por las consideraciones vertidas y en ejercicio de las facultades que me confieren, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía y libre hacienda, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que en las Iniciativas con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2021, que elaboraran y enviaran al análisis, estudio y, en su caso aprobación del Poder Legislativo, analicen la posibilidad de un reajuste del cobro por concepto de derechos o impuestos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, para el ejercicio de actividades comerciales en su modalidad de fijo, semifijo o ambulante, o en su caso busquen los mecanismos o alternativas que coadyuven a motivarlos a que sigan con su trabajo, incentivándolos de alguna manera, lo anterior tomando en consideración la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y con ello se pueda beneficiar a dicho sector.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a los 08 días del mes de septiembre del año 2020, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO